



Resolución Directoral Regional

Nº 158 -2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

10 MAY 2017

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 104-2017-DRA-GOB.REG.TACNA de fecha 29 de marzo de 2017 y el Oficio N° 037-2017-ATDARCH-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 02 de mayo de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral Regional N° 104-2017-DRA-GOB.REG.TACNA de fecha 29 de marzo de 2017, válidamente notificada en la misma fecha, se resolvió en el Artículo Primero Declarar Infundado el Recurso Administrativo de Reconsideración, interpuesto por Agroindustrias Virgen de las Mercedes-Hospicio SCRL, representado por don José Luis Calderón Condori.

Que, con Oficio N° 037-2017-ATDARCH-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 02 de mayo de 2017, en atención al Oficio N° 181-2017-OAJ-DR-DRA.T-GOB.REG.TACNA de fecha 02 de mayo de 2017, la encargada del Área de Administración Documentaria y Archivo Institucional, informa que no existe recursos impugnatorios u otros en contra de la Resolución Directoral Regional N° 104-2017-DRA-GOB.REG.TACNA de fecha 29 de marzo de 2017.

Que, el Inciso 216.2 del Artículo 216° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, prescribe que, el término para interposición de los recursos de impugnación contra los actos administrativos es de quince (15) días perentorios y habiendo transcurrido el plazo en referencia, sin que se haya interpuesto recurso impugnativo contra la Resolución del visto, corresponde declarar firme el citado acto administrativo en concordancia con el Artículo 220° del citado TUO que establece, *"una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto"*.

Estando a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2015-G.R/GOB.REG.TACNA y de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo 006-2017-JUS y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR FIRME la Resolución Directoral Regional N° 104-2017-DRA-GOB.REG.TACNA de fecha 29 de marzo de 2017, mediante la cual se dispuso, Declarar Infundado el Recurso Administrativo de Reconsideración, interpuesto por Agroindustrias Virgen de las Mercedes-Hospicio SCRL, representado por don José Luis Calderón Condori.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a las partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Distribución:
Administrado
DRA.T
OAJ
OPP
Archivo
LOCL/mesg



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. LUIS O. CALDERÓN LUYO
DIRECTOR